# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

## **DECRETO EXENTO N°2750.-**

Departamento Educación MARR/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 10 Octubre del 2017.-

## VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto Exento N° 2667 de fecha 02.10.17 que aprueba el PROGRAMA FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2017.
- 4.- Memorándum N° 548 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 5.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.09.004.001.003, Ley SEP.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento de Educación adquirir el servicio de arriendo de toldo, backstage, mesones, manteles y sillas para la realización de la "FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2017", tal como se da cuenta en el memorándum citado precedentemente.
- 2.- Qué esta compra se financiara con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaría N° 215.22.09.004.001.003.

#### **DECRETO EXENTO N°2750.-**

- 1.- AUTORÍCESE, servicio de arriendo de toldo, backstage, mesones, manteles y sillas para la realización de "FERIA SALUDABLE Y DEL MUNDO JOVEN 2017", a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con ENZO FABIAN MARQUEZ CABELLO, Rut: 14.500.264-8, por un monto de \$ 2.077.740 IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.004.001.003, Fondo Ley SEP.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
  - 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

